



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA No MC-PS-259-2025

Señora:

LEIDY BIVIANA CACERES RODRIGUEZ

C.C 1.075.665.568 Expedida en Zipaquirá

Nit. 1075665568 9

Teléfono: 3138419819

Correo electrónico: fumicaceres23@gmail.com

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación final del proceso de invitación pública de mínima cuantía No **MC-024-2025**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ”**, su oferta ha sido aceptada.

Así mismo le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

1. TIPO DE CONTRATO: Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS** conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Código de comercio.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. EL CONTRATISTA se compromete para con la Alcaldía Municipal de Sesquile de a prestar los servicios de fumigación requeridos con altas calidades técnicas, garantizando la buena calidad del servicio.
2. Cumplir con el objeto del contrato, realizar el servicio conforme a los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el documento, en el estudio previo y la oferta presentada por el CONTRATISTA (Ficha Técnica y Propuesta Económica).
3. El supervisor podrá rechazar el servicio que por parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el proponente rectificará o reemplazará el servicio rechazado y llevará a cabo las modificaciones necesarias para que el servicio se ajuste a las especificaciones, todo ello sin costo alguno para la Entidad.
4. EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a entregar la ficha técnica de los Químicos a Utilizar.
5. EL CONTRATISTA debe Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: elementos de seguridad industrial necesarios y requeridos para la totalidad del personal que interviene en la prestación del servicio.
6. EL CONTRATISTA debe entregar un informe Final a SECRETARIA GENERAL

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



7. Coordinar con el Área de seguridad y Salud en el Trabajo los Días y Horario a realizar la Fumigación para poder dar a conocer las personas de las diferentes dependencias donde se realizará la fumigación.
8. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.
9. Tener en cuenta las instrucciones del supervisor en la ejecución del contrato.
10. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
11. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir con los requerimientos de la Entidad según la demanda de bienes y servicios.
13. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
14. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
18. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la Entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.



14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquile, Cundinamarca

6. VALOR

El contrato objeto del presente proceso tiene un valor estimado de **DOCE MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 12.028.282) M/CTE**, Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas:



PROPUESTA ECONOMICA.

FICHA TÉCNICA PARA LA FUMIGACIÓN PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SESQUILÉ									
ÍTEM	DENOMINACIÓN BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
1	FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES	Fumigación, desinfección de ambientes y control integrado de plagas (mip), como insectos y roedores ARCHIVO PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE CULTURA - Calle 5 No. 7 – 60, mediante la aplicación de: alcohol etílico al 70%, insecticida, amonio cuaternario de 4° y 5° generación y aplicación de rataquill.	METRO CUADRADO	186	\$ 4.900	19%	\$ 931	\$ 5.831	\$ 1.084.566
2	FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES	Fumigación, desinfección de ambientes y control integrado de plagas (mip), como insectos y roedores: ARCHIVO COLISEO - carrera 8 no. 4 – 70- mediante la aplicación de: alcohol etílico al 70%, insecticida, amonio cuaternario de 4° y 5° generación y aplicación de rataquill.	METRO CUADRADO	120	\$ 4.900	19%	\$ 931	\$ 5.831	\$ 699.720
3	FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES	Fumigación, desinfección de ambientes: archivo BODEGA PRIMER PISO EDIFICIO ALCLADÍA MUNICIPAL - - carrera 6 no. 5 -19- mediante la aplicación de: alcohol etílico al 70%, insecticida, amonio cuaternario de 4° y 5° generación y aplicación de rataquill.	METRO CUADRADO	108	\$ 4.900	19%	\$ 931	\$ 5.831	\$ 629.748
4	FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	Fumigación, manejo y control integrado de plagas (mip), como insectos y roedores: EDIFICIO	METRO CUADRADO	689					

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



		DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL - carrera 6 no. 5 -19- mediante la aplicación de Rataquill, alcohol etílico al 70% e insecticida.			\$ 4.900	19%	\$ 931	\$ 5.831	\$ 4.017.559
5	FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	Fumigación, manejo y control integrado de plagas (mip), como insectos y roedores: EDIFICIO SANTANDER. - Carrera 5 No. 4 – 2 mediante la aplicación de Rataquill, alcohol etílico al 70% e insecticida.	METRO CUADRADO	584	\$ 4.900	19%	\$ 931	\$ 5.831	\$ 3.405.304
6	FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	Fumigación, manejo y control integrado de plagas (mip), como insectos y roedores: OFICINAS Y BODEGA, SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, EMPRENDIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE. 85m2- Carrera 6 Calle 6, mediante la aplicación de Rataquill, alcohol etílico al 70% e insecticida.	METRO CUADRADO	85	\$ 4.900	19%	\$ 931	\$ 5.831	\$ 495.635
7	CAJA CEBADERO	cajas de seguridad con sebos parafinados, señalización y tableros de control de roedores (trampas diseñadas específicamente para roedores, con difícil acceso de mascotas y niños) en plástico de 14 cm de largo en la base por 7.5 cm de ancho en la base y 9 cm de alto (armada).	UNIDADES.	30	\$ 45.000	19%	\$ 8.550	\$ 53.550	\$ 1.606.500
8	APLICACIÓN DE CEBOS	Cebo raticida paletizado formulado a base de brodifacouma (cebos parafinados)	UNIDADES.	30	\$ 2.500	19%	\$ 475	\$ 2.975	\$ 89.250
Valor total									\$ 12.028.282



7. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquile pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

La entidad cancelara al contratista la suma pactada en el contrato en un **UNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL CIEN (100%) PORCIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO**. Una vez cumplido a satisfacción el objeto del mismo.

Para el pago, el contratista deberá presentar

- i) Acta única de pago.
- ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
- iii) factura o cuenta de cobro.
- iv) Concepto favorable, expedido por la secretaria de Salud
- v) Informe de ejecución.
- vi) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

El supervisor del contrato deberá.

- 1. Emitir informe de supervisión
- 2. Acta de cumplido a satisfacción
- 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

NOTA: Cualquier actividad adicional adelantada por el contratista y que no haya sido autorizada por el supervisor del contrato, o que no se encuentre dentro de las actividades contempladas no será susceptible de pago.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL**, o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículo 83) y las siguientes y las establecidas en el manual de contratación Decreto 61 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya.

9. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto está amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, de acuerdo a los rubros, fuentes y valores, así:

	25-000762	Fecha	08/08/2025	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor contrato
2.1.2.02.02.009.01	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	\$12.516.245	\$ 12.028.282
TOTAL			\$ 12.028.282	\$ 12.028.282

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
PROCULTURA	1.5%	2%
PRO ADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5x1000 A 10x1000	5x1000 A 10x1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%

* Contratos de obra pública

** Dependiendo la actividad CIU - Oscilan entre el 5 y el 10 por mil

*** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado

Los descuentos de retención en la fuente y reteiva corresponden a impuestos Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV.	Por el término de ejecución del contrato

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Cuando aplique

12. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

13. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo informe del supervisor, el Municipio o quien haga sus veces podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL Municipio le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida.

14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.



15. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos tres (03) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Sesquile, Dirección: Carrera 6 No. 5 – 19 de Sesquile, Cundinamarca, e-mail: sesquile@sesquile-cundinamarca.gov.co.

EL CONTRATISTA **Dirección.** Carrera 6ª N° 18B – 22 Villa luz. Zipaquirá
E-mail: fumicaceres23@gmail.com **Teléfono:** 3138419819

De conformidad con lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico.

17. Documentos de la presente CARTA DE ACEPTACIÓN

Hacen parte de la presente carta de aceptación, los documentos enunciados, el estudio previo, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el oferente.

El presente acto se expide en el Municipio de Sesquile, y es suscrito a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.